Público

Amnistía Internacional

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2005

Recomendaciones al gobierno de Ecuador con ocasión de su elección como miembro de la Mesa de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Índice AI: AMR 28/005/2005
http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR280052005

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2005:
Recomendaciones al gobierno de Ecuador con ocasión de su elección como miembro de la Mesa de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Con ocasión de su elección como miembro de la Mesa del 61° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) (en adelante, la Comisión), Amnistía Internacional pide al gobierno de Ecuador que aproveche esta oportunidad para demostrar liderazgo en la promoción y protección de los derechos humanos.

Amnistía Internacional considera que al tomar medidas concretas encaminadas a avanzar en la promoción y la protección de los derechos humanos durante su mandato en la Mesa de la Comisión, el gobierno de Ecuador transmitirá a la comunidad internacional una señal inequívoca sobre las responsabilidades que conlleva ser miembro de la Comisión y animará a otros Estados a tomar medidas similares y a contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción el hecho de que Ecuador haya ratificado todos los tratados internacionales de derechos humanos, reconocido la jurisdicción de los órganos de vigilancia de los tratados para examinar comunicaciones individuales e investigar violaciones graves o sistemáticas de los derechos humanos, y cooperado regularmente con los Procedimientos Especiales de la Comisión, incluso mediante el envío de una invitación permanente.

Amnistía Internacional anima al gobierno de Ecuador a que adopte algunas o todas las medidas adicionales que se citan a continuación:

- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

- Garantizar la plena aplicación de los tratados de derechos humanos en los que Ecuador es Estado Parte;

- Cooperar con los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos, lo que conlleva las siguientes acciones, entre otras:
  - Presentar informes completos y oportunos, y entregar cualquier informe que pueda haberse demorado, principalmente al Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
  - Aplicar sus observaciones finales, incluso las del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[1] y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;[2]

- Cooperar con los Procedimientos Especiales de la Comisión, lo que incluye dar una respuesta completa y oportuna a sus comunicaciones –especialmente a los llamamientos urgentes–, aplicar sus recomendaciones o aportar una explicación rápida y detallada de cualquier obstáculo que impida su aplicación, y satisfacer la solicitud del relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la independencia de magistrados y abogados de enviar una misión *in situ* antes del 62° período de sesiones de la Comisión.

[1] *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Ecuador* (E/C.12/1/Add.100), mayo de 2004.
[2] *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Ecuador* (CERD/C/62/CO.2), marzo de 2003.

Desde su creación, la Comisión ha desempeñado un papel fundamental en la promoción y la protección de derechos humanos en todo el mundo. Sin embargo, como observa el Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio de la ONU en su informe, "[e]n los últimos años, una menor credibilidad y un menor profesionalismo han redundado en desmedro de la capacidad de la Comisión para desempeñar estas funciones" y "[l]a Comisión no puede ser creíble si se considera que aplica dos medidas distintas cuando se trata de cuestiones de derechos humanos".[3] Amnistía Internacional considera esencial restablecer la autoridad de la Comisión como principal órgano de vigilancia de los derechos humanos de la ONU y facultarla para abordar cuestiones relativas a los derechos humanos en todos los países en todo momento, así como para responder con eficacia a situaciones de crisis. Nuestra organización opina que asumir esta responsabilidad es algo que incumbe a cada uno de los miembros de la Comisión y espera que los miembros de la Mesa den el ejemplo.

Amnistía Internacional anima al gobierno de Ecuador a que adopte un papel protagonista en las iniciativas encaminadas a:

- Garantizar que la promoción y protección efectiva de los derechos humanos en países concretos de todas las regiones sea una de las principales funciones de la Comisión;
- Establecer criterios y procedimientos objetivos y transparentes para que la Comisión examine la situación de los derechos humanos en países concretos; dichos criterios deberán basarse en la experiencia del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y tener en cuenta las recomendaciones formuladas por los Procedimientos Especiales y los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos. También han de reflejar el incumplimiento de cualquier país a la hora de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de la ONU;
- Crear procedimientos eficaces para la vigilancia y evaluación de la aplicación, por parte de los gobiernos, de las resoluciones y decisiones de la Comisión y de las recomendaciones de sus Procedimientos Especiales, a fin de mejorar la rendición de cuentas de los gobiernos en el respeto de los derechos humanos;
- Respaldar que el presupuesto general de la ONU destine fondos suficientes al programa de derechos humanos.

[3] "*Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos",* Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565), párr. 283.